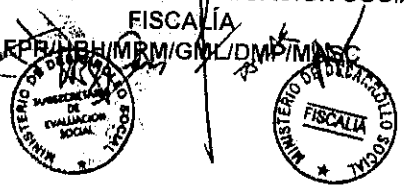


DIU - PUB - PRIVADA

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA FUNDACIÓN DEPORTISTAS POR UN SUEÑO.

DECRETO EXENTO N°: 0111

SANTIAGO, 23 DIC 2014



VISTOS: HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.713, de Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley N° 20.379, se implementó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 20.530, el Ministerio de Desarrollo Social es el encargado de la administración, coordinación, supervisión y evaluación de dicho Sistema.

Que la Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, contempla en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, el Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, el cual tiene por objeto el financiamiento de Programas o Proyectos que tengan por finalidad apoyar a personas y familias de escasos recursos para mejorar sus condiciones de vulnerabilidad. Adicionalmente, la Glosa 06 correspondiente a dicha asignación establece que parte de los recursos podrán ser asignados directamente por el Ministerio de Desarrollo Social.

340225814

DECRETO

1° **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 9 de diciembre de 2014, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, y la **FUNDACIÓN DEPORTISTAS POR UN SUEÑO**.

2° El convenio que por el presente decreto se aprueba es del siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

-Y-

FUNDACIÓN DEPORTISTAS POR UN SUEÑO

En Santiago, Chile 9 de diciembre de 2014, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, en adelante también e indistintamente "el Ministerio", a través de su **SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL**, RUT N° 61.980.240-3, representado por su Ministra, **MARÍA FERNANDA VILLEGAS ACEVEDO**, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, 10° piso, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN DEPORTISTAS POR UN SUEÑO**, en adelante también e indistintamente "la Institución", RUT N° 65.020.274-0, representada legalmente por doña **SANDRA VERONICA CORRALES ROMAN**, RUT N° 14.166.164-7 ambos domiciliadas para estos efectos en Alejandro Vial 8706, La Cisterna, Región Metropolitana, en adelante también conjuntamente como "las Partes".

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley N° 20.379, se implementó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 20.530, el Ministerio de Desarrollo Social es el encargado de la administración, coordinación, supervisión y evaluación de dicho Sistema.

Que la Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, contempla en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, el Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, el cual tiene por objeto el financiamiento de Programas o Proyectos que tengan por finalidad apoyar a personas y familias de escasos recursos para mejorar sus condiciones de vulnerabilidad. Adicionalmente, la Glosa 06 correspondiente a dicha asignación establece que parte de los recursos podrán ser asignados directamente por el Ministerio de Desarrollo Social.

Que la Institución **Fundación Deportistas por un Sueño** es una entidad de derecho privado sin fines de lucro constituida mediante escritura pública de fecha 17 de Diciembre de 2009, ante don Martín Vásquez Cordero, Notario público de San Miguel, que tiene por objeto asistencia social y anímica a niños afectados por enfermedades crónicas y terminales

Que el Ministerio de Desarrollo Social, ha estimado necesario implementar este proyecto "**Los niños terminales también tienen derecho**"; **campana de promoción de derechos de niños vulnerables sociales a través de actividades recreativas de integración**" para mejorar las condiciones de vulnerabilidad social de sectores de la población nacional.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERO: OBJETO

El objeto del presente Convenio es la transferencia, por parte del Ministerio a la Institución, de una parte de los recursos contemplados en el "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza", de su Presupuesto para el año 2014, destinado al financiamiento del proyecto denominado, "**Los niños terminales también tienen derecho**"; **campaña de promoción de derechos de niños vulnerables sociales a través de actividades recreativas de integración**" en adelante el "Proyecto", el cual tiene los siguientes Objetivos Generales:

1. Implementar actividades sociales de integración para los niños y jóvenes en calidad de vulnerables sociales aquejados por enfermedades crónicas y/o terminales como acompañamiento anímico y desarrollo emocional.
2. Realizar una campaña de motivación y difusión a través de los jugadores, clubes deportivos y deportistas para promover la protección de los derechos de niños crónicos y terminales en riesgo y vulneración social.
3. Evaluar las condiciones de satisfacción e impacto de los niños y familias beneficiarias con las actividades recreativas de integración a través de una encuesta elaborada por un trabajador social.

Los siguientes son los objetivos específicos del proyecto:

1. Desarrollar actividades sociales para los niños beneficiados por la fundación, enmarcadas en la campaña de integración social.
2. Realizar charlas a los clubes deportivos y planteles promoviendo la causa de protección a los niños crónicos y terminales.
3. Generar material gráfico y audiovisual para la difusión de la campaña en las redes sociales de la fundación y de los clubes deportivos.
4. Generar informes técnicos de cierre de actividades de integración.
5. Recopilar la información de los gastos incurridos en las compras y realización de actividades sociales de la campaña.

SEGUNDO: BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del presente proyecto serán niños en situación de vulnerabilidad social, especialmente los pequeños con enfermedades crónicas y terminales y que se encuentren con alto grado de riesgo social.

Principalmente son niños con discapacidades motoras graves, con tetraparesia, tetraplejía, daño medula espinal, gastrectomizados, traqueostemizados y con un porcentaje de discapacidad del 80% a 90%. Además se desprende que la campaña llegará a un número no determinado de personas que circulan en las redes sociales de la Fundación y clubes deportivos adherentes a la campaña.

TERCERO: DE LAS ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR, ACCIONES A DESARROLLAR Y LAS METAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Las etapas a implementar, acciones a desarrollar y las metas a alcanzar en la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, para los años 2014-2015, serán:

Actividades:

Definición de las actividades

El proyecto estará orientado a beneficiar un importante número de niños con actividades inclusivas en donde se premiará y valorará el esfuerzo y lucha permanente de superación, esto a través de la otorgación de una medalla simbólica entregada por los deportistas participantes de la campaña.

Las actividades diseñadas para el desarrollo del proyecto están orientadas a promover la igualdad de derecho de recreación de los niños con enfermedades crónicas/terminales, de un carácter de integración y de alto impacto social.

En una segunda etapa complementaria se trabajará con deportistas de diversas ramas y futbolistas del medio local a desarrollar una campaña de difusión en pro de la protección de los derechos de los niños y familias vulnerables sociales con condiciones de salud complejas, afectados principalmente por enfermedades crónicas y terminales, en los cuales con diversas estrategias comunicacionales se difundirá por las redes sociales y medios de comunicación, promoviendo conciencia social y espacios de integración a estos grupos más vulnerables.

Adicional al transcurso del desarrollo del proyecto se realizará un seguimiento y evaluación a partir de las percepciones de los beneficiarios y sus familias, en las cuales a través de la implementación de una encuesta con preguntas sencillas y orientadas a las apreciaciones de los participantes de las actividades, estas preguntas serán preferentemente cualitativas acerca de la implementación de las acciones recreativas de integración propuestas en este proyecto.

La Implementación de esta encuesta se realizará inmediatamente finalizadas las actividades, para ser más certero en las apreciaciones de cada participante.

Descripción de las actividades

Nombre de la Actividad	Descripción de la Actividad	Duración	Frecuencia	Objetivo con el que se asocia
Compra de medallas y poleras	Cotización, compra y retiro las medallas y poleras en los puntos de distribución.	18 Hrs.	2 días	Comprar mensualmente los insumos para las actividades de la campaña, tanto poleras como medallas
Diseño y confección de graficas de campaña para lienzo y pendones roller	Elaboración de videos motivacionales para la campaña, además de los diseños de los lienzo y pendones que utilizaran los deportistas para promover la campaña.	27 Hrs.	3 días.	Generar materia gráfica y audiovisual para la difusión de la campaña en las redes sociales de la fundación y de los clubes.
Entrega de graficas a clubes deportivos	Se realizarán las rutas de entregas de las graficas y pendones a entregar en cada club adherente a la campaña.	45 Hrs.	5 días	Generar materia gráfica y audiovisual para la difusión de la campaña en las redes sociales de la fundación y de los clubes.
Realización de charlas motivacionales a los	Se realizarán charlas en cada club deportivo del medio local a fin de que los deportistas sean los	36 Hrs.	4 días	Realizar charlas a los clubes deportivos y planteles promoviendo la causa de protección

deportistas y clubes	promotores de la campaña motivacional.			a los niños crónicos y terminales.
Desarrollo de actividades sociales.	Desarrollo de actividades sociales de integración con fin de promover los derechos de los niños con enfermedades crónicas y terminales.	27 Hrs.	3 días	Gestionar actividades sociales para los niños beneficiados por la fundación.
Medalla al Mérito	Actividad consistente en el reconocimiento de la constante lucha que realizan los niños para sobrellevar sus patologías, a través de una medalla simbólica entregada por los deportistas.	9 Hrs.	Una vez	Gestionar actividades sociales para los niños beneficiados por la fundación.
Celebración Navidad	Celebración recreativa para los niños que padecen patologías crónica/terminales que difícilmente puedan asistir a actividades de estas características. Se premiará la perseverancia, lucha y constancia de estos pequeños a través de regalos y shows.	9 Hrs.	Una vez	Gestionar actividades sociales para los niños beneficiados por la fundación.
Salida Piscina	Salida recreativo que pretende devolver este espacio de poca accesibilidad y asequibilidad para estos niños.	9 Hrs.	Una vez	Gestionar actividades sociales para los niños beneficiados por la fundación.
Salida Equitación (Hipoterapia)	Salida que contempla una sesión de hipoterapia para los pequeños que tengan algún grado de daño físico y que requieran de esta técnica para mejorar su calidad de vida.	9 Hrs.	Una vez	Gestionar actividades sociales para los niños beneficiados por la fundación.
Salida a Fábrica de la Felicidad de Coca Cola	Actividad recreativa en la cual los pequeños pueden disfrutar de un paseo a través de la Fábrica de la Felicidad de Coca Cola y pueden compartir con sus pares.	9 Hrs.	Una vez	Gestionar actividades sociales para los niños beneficiados por la fundación.
Salida a Kidzania	Actividad Recreativa que promueve el derecho a desarrollarse y soñar de los niños, en esta actividad los pequeños pueden jugar a tener oficios e interactuar con otros niños.	9 Hrs.	Una vez	Gestionar actividades sociales para los niños beneficiados por la fundación.
Visitas a Hospitales	Actividad en la que los deportistas acuden a los centros hospitalarios a visitar a los niños que se encuentran internados por	9 Hrs.	Una vez	Gestionar actividades sociales para los niños beneficiados por la fundación.

	tratamiento.			
Visita a Hogares y Domicilios	Actividad que lleva a los Embajadores de la vida a compartir con los niños que por diversos motivos se encuentran en sus hogares, ya sea por que se encuentran desahuciados o con hospitalización domiciliaria.	9 Hrs.	Una vez	Gestionar actividades sociales para los niños beneficiados por la fundación.
Desarrollar el informe de cierre de las actividades sociales efectuadas	Recopilar información de las actividades de medalla al mérito, actividades recreacionales u otra actividad que se enmarque en la campaña de promoción con los niños beneficiarios. Esta recopilación se plasmará en una ficha técnica de cierre de actividades	9 Hrs.	Mensualmente	Gestionar actividades sociales para los niños beneficiados por la fundación. Recopilar la información de los gastos incurridos en las compras y realización de actividades sociales.
Desarrollar informes financieros	Recopilar la información de los gastos incurridos en las compras y realización de actividades sociales. Boletas, fotografías, noticias en redes sociales, etc.	9 Hrs.	Mensualmente	Recopilar la información de los gastos incurridos en las compras y realización de actividades sociales.
Seguimiento y Evaluación los niños beneficiarios	Recopilar la información de cada niño a través de un instrumento de medición de satisfacción de la actividad como una encuesta, que también será realizada a los padres para medir el impacto de las actividades.	45 Hrs.	5 días	Evaluar las condiciones de satisfacción e impacto de los niños y familias beneficiarias con las actividades recreativas de integración.

Cabe destacar que en cada intervención con los niños se lleva un regalo y una bolsa de colación y dulces para que pueda disfrutar de ellos.

Indicadores, Metas y Medios de Verificación:

INDICADORES A NIVEL DE OBJETIVO GENERAL					
Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Metas proyectadas			Medios de Verificación
		T1 = mes 4	T2 = mes 8	T3 = mes 12	
Mejorar las condiciones de calidad vida con las actividades sociales de integración.	Niños con mejora en su estado de ánimo / niños totales beneficiados	100%	100%	100%	Informe mensual de actividades (análisis encuestas realizadas)
Campaña de comunicación social con los deportistas de	Campaña realizada por la fundación / campaña programada por la fundación	100%	100%	100%	Registro de los hitos comunicacionales

clubes deportivos.					realizados en el periodo
--------------------	--	--	--	--	--------------------------

INDICADORES A NIVEL DE ACTIVIDADES

Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Metas proyectadas			Medios de Verificación
		T1 = mes 2	T2 = mes 3	T3 = mes 4	
Realizar actividades sociales de integración para niños apadrinados	Cantidad de actividades / niños beneficiados	100%	100%	100%	Informe mensual de actividades (cierres de actividades)
Realizar charlas motivacionales	Cantidad de charlas / clubes totales adheridos	100%	100%	100%	Fotografías y noticias en redes sociales

Identificación de tareas y antecedentes curriculares del equipo.

Profesión u oficio	Función o rol	Tarea y actividades que desarrollará	Total de Horas que dedicará al proyecto
Trabajador social	Asistencia Social de los pacientes seleccionados	Encargado de evaluar condiciones socio económicas de pacientes seleccionados escogidos por la fundación. Encargado de realizar las incorporaciones a través de la ficha de inscripción de la Fundación elaborada por el profesional. Realizar las evaluaciones de ayudas a los niños y familias apadrinadas. Realizar el seguimiento y otorgación de ayudas a los niños de la Fundación pertenecientes al programa de ayudas.	32 Hrs. Mensuales 160 Hrs. Total proyecto

CARTA GANTT					
Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Medalla al Merito		X		X	X
Navidad	X				
Salida Piscina		X	X		
Salida Equitación (Hipo terapia)		X		X	X
Salida Fabrica de la Felicidad	X				X
Salida a Kidzania		X		X	
Visitas Hospitales	X	X		X	X
Visita Hogares y Domicilios		X		X	X

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En el marco del logro de los objetivos del proyecto señalados en las cláusulas anteriores, la Institución se obliga, entre otras acciones, a:

1. Administrar los recursos necesarios para el correcto avance y administración del proyecto, sus objetivos y metas, en una cuenta corriente exclusiva que se deberá disponer para tales efectos.
2. Entregar al Ministerio, Informes Técnicos de Avance (trimestrales) y uno Final, de las actividades realizadas de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del presente Convenio.
3. Entregar los informes de Inversión mensuales de acuerdo a las normas de rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, a través de Resolución N° 759, de 2003 o posteriores que la reemplacen, y conforme a lo establecido en las cláusulas séptima y octava del presente Convenio.
4. Publicar en la Página Web institucional el texto íntegro del presente Convenio.
5. Publicar en la Página Web institucional sus estados financieros, balance y memoria de sus actividades realizadas en el marco del presente convenio.

QUINTO: DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMES FINANCIABLES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el Ministerio transferirá a la Institución la cantidad de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**, fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029 "**Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza**", del presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social para el año 2014.

Los recursos serán transferidos a la Institución en 1 cuota, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, siempre y cuando la Institución haya hecho entrega de la respectiva garantía.

Los recursos comprometidos, se destinarán por la "**Fundación Deportistas por un Sueño**", exclusivamente al financiamiento de las actividades necesarias para la implementación de lo señalado en la cláusula tercera de este Convenio.

Con el objeto de dar cumplimiento al objetivo del presente Convenio, los recursos transferidos a la "**Fundación Deportistas por un Sueño**", serán distribuidos de la siguiente manera:

Ítem Presupuestario	Recursos Asignados
Gastos Operacionales	\$ 7.765.694
Gastos De Equipamiento	\$ 2.234.306
TOTAL	\$ 10.000.000

SEXTO: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y SISTEMAS DE REVISIÓN

La institución deberá entregar periódicamente los informes técnicos de avance de manera trimestral dando cuenta de las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de las mismas. El plazo para presentar estos informes es de un máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de corte, entendiéndose como tal el último día hábil del mes. Adicionalmente, al término del plazo de vigencia del proyecto, deberá presentar un informe técnico final dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de corte.

La información a entregar por la Institución en cada Informe Técnico de Avance y Final deberá dar cuenta del estado de avance de las metas comprometidas y demostrar los medios que acrediten la ejecución y/o cumplimiento de lo informado, reservándose el Ministerio la posibilidad de solicitar muestras aleatorias para la verificación sobre los medios informados.

La contraparte técnica del Ministerio revisará los Informes de Avance y Final, que se refieren a las correspondientes etapas del proyecto, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Institución respecto de los Informes, éstas deberán notificársele dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Institución tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por el Ministerio, se considerará un incumplimiento grave del presente Convenio, en virtud del cual el Ministerio podrá poner término a éste y de corresponder, exigirá la restitución de los recursos no rendidos, no ejecutados u observados, así como la ejecución de la respectiva garantía.

SÉPTIMO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Departamento de Finanzas de la Subsecretaría de Evaluación Social, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, de:

- a. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados a la Institución.
- b. Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- c. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencia.

Por lo anterior, la Institución deberá entregar al Ministerio lo siguiente:

1. Comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este Convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados.
3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.
4. Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el siguiente, junto con la conciliación bancaria de la cuenta corriente exclusiva utilizada. Estos informes deberán entregarse, con sus respectivos respaldos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, y deberán ser revisados por el (la) Jefe (a) del Departamento de Finanzas de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social.
5. Un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado al finalizar el Convenio. Este informe deberá entregarse quince (15) días posteriores al término de la vigencia del Convenio, y deberá contener, a lo menos, el monto detallado del total de la inversión y los gastos realizados y si lo hubiere, el saldo no ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que la Institución estime necesaria incluir para justificar los ingresos o inversión de los fondos respectivos.

Al término de ejecución de las actividades del Convenio, y en caso que no se utilicen los recursos transferidos, los excedentes serán restituidos al Ministerio dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión.

OCTAVO: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INVERSIÓN

El Ministerio revisará los Informes Mensuales de Inversión y de Inversión Final dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos total o parcialmente. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Institución respecto de los Informes, o de su falta de correspondencia con el informe Técnico de Avance y Final, éstas deberán notificársele dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Institución tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por el Ministerio, se considerará un incumplimiento grave del presente Convenio, en virtud del cual el Ministerio podrá poner término a éste y de corresponder, exigirá la restitución de los recursos no rendidos, no ejecutados u observados.

NOVENO: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación del decreto que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta la fecha en que se produzca la aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la total rendición de gastos. En caso de existir saldos no rendidos, no ejecutados u observados, dicha vigencia se mantendrá hasta que se produzca el reintegro de dichos recursos, no pudiendo exceder de 90 días corridos, contados desde la fecha de aprobación o rechazo definitivo de los señalados informes.

La ejecución del proyecto será de cinco (5) meses contados desde una vez efectuada la transferencia de recursos. El Ministerio de Desarrollo Social no transferirá fondo alguno hasta la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

DÉCIMO: DE LA GARANTÍA

A objeto de garantizar el total y fiel cumplimiento de las obligaciones que impone el presente Convenio, la Institución entregará, previo a la transferencia, una Boleta de Garantía; un Certificado de Fianza; o una Póliza de Seguros de ejecución inmediata, por el total de los recursos a transferir, a nombre de la Subsecretaría de Evaluación Social, RUT 61.980.240-3, con una vigencia que exceda en seis (6) meses la fecha establecida para el término de la ejecución del proyecto, y será devuelta al término de la ejecución y revisión de los informes técnicos y de inversión, siempre que no se haya hecho exigible por infracción o incumplimiento de las obligaciones del Convenio, y que se encuentren restituidos los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según corresponda.

Esta garantía deberá ser renovable tantas veces sea necesario, de tal manera que permanentemente se encuentren garantizados los montos transferidos.

DECIMOPRIMERO: CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica de la ejecución del proyecto la ejercerá la Ministra, a través de la Jefa de la División de Cooperación Público Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social, que tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del presente Convenio. Sin

perjuicio de lo anterior, la Ministra de Desarrollo Social podrá modificar esta designación en cualquier momento, notificando este hecho formalmente a la Institución.

Por su parte, la contraparte técnica del Ejecutor será el/la Coordinador/a Técnico/a designado mediante carta del representante legal de la Institución a la Jefa de la División de Cooperación Público Privada. En caso que el Ejecutor modifique su designación de Coordinador Técnico, será de su exclusiva responsabilidad notificar al Ministerio sobre dicho cambio.

DÉCIMOSEGUNDO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO

El Ministerio podrá poner término anticipado al Convenio de Transferencia de Recursos, y exigir al organismo ejecutor la devolución del monto de los recursos entregados, en los casos que la entidad ejecutora no cumpla las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

Producido el incumplimiento por parte del Ejecutor, y para efectos de lo señalado en los párrafos precedentes, el Ministerio de Desarrollo Social podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento. El mal uso de los fondos será perseguido penalmente de acuerdo a la ley.

DÉCIMOTERCERO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes, para todos los efectos legales que irrogue el presente acuerdo de voluntades, fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago. Asimismo, cualquier diferencia será solucionada de común acuerdo y en caso contrario será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOCUARTO: MODIFICACIÓN

Si durante la ejecución del Convenio surgen circunstancias debidamente justificadas, y siempre que no se altere el objetivo y naturaleza del mismo, podrá modificarse el presente Convenio, previo acuerdo entre las partes.

Las solicitudes de modificación por parte de la Institución deberán presentarse por escrito al Ministerio de Desarrollo Social, acompañando la debida argumentación técnica que fundamente dicha solicitud. La contraparte técnica del Ministerio revisará dicha solicitud, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Institución respecto de la solicitud, éstas deberán notificársele dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Institución tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

Las modificaciones al Convenio deberán ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Las personerías de doña **MARÍA FERNANDA VILLEGAS ACEVEDO**, para representar al **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, consta en el Decreto Supremo N° 669, de 2014, del Ministerio del Interior, y la personería de doña **SANDRA CARRALES ROMAN**, para representar a la **FUNDACION DEPORTISTAS POR UN SUEÑO**, consta en escritura pública otorgada ante el Notario Público Don Martín Vásquez Cordero, titular de la Notaría de San Miguel de fecha 02 de Junio del año 2009

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte.

Firmado por: Sandra Corrales Román, representantes legales de la Fundación Deportistas por un Sueño, y María Fernanda Villegas Acevedo, Ministra de Desarrollo Social.

3° **IMPÚTESE** el gasto que demande el presente decreto a la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014.

4° **REMÍTASE** copia del presente decreto a Fiscalía; al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social; a la División de Cooperación Público Privada; al Departamento de Finanzas de la División de Administración y Finanzas; a la Fundación Deportistas por un Sueño; y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MARÍA FERNANDA VILLEGAS ACEVEDO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha	16-12-2014 Ítem 24.01.029
Monto	\$ 11.252.459.000
Comprometido	\$ 4.242.375.294
Presente Documento	\$ 10.000.000
Saldo sin comprometer	\$ 80.706
Vº Bº Presupuesto	\$ Fondo: 029149

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

-Y-

FUNDACIÓN DEPORTISTAS POR UN SUEÑO

En Santiago, Chile 9 de diciembre de 2014, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, en adelante también e indistintamente "el Ministerio", a través de su **SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL**, RUT N° 61.980.240-3, representado por su Ministra, **MARÍA FERNANDA VILLEGAS ACEVEDO**, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, 10° piso, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN DEPORTISTAS POR UN SUEÑO**, en adelante también e indistintamente "la Institución", RUT N° 65.020.274-0, representada legalmente por doña **SANDRA VERONICA CORRALES ROMAN**, RUT N° 14.166.164-7 ambos domiciliadas para estos efectos en Alejandro Vial 8706, La Cisterna, Región Metropolitana, en adelante también conjuntamente como "las Partes".

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley N° 20.379, se implementó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 20.530, el Ministerio de Desarrollo Social es el encargado de la administración, coordinación, supervisión y evaluación de dicho Sistema.

Que la Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, contempla en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, el Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, el cual tiene por objeto el financiamiento de Programas o Proyectos que tengan por finalidad apoyar a personas y familias de escasos recursos para mejorar sus condiciones de vulnerabilidad. Adicionalmente, la Glosa 06 correspondiente a dicha asignación establece que parte de los recursos podrán ser asignados directamente por el Ministerio de Desarrollo Social.

Que la Institución **Fundación Deportistas por un Sueño** es una entidad de derecho privado sin fines de lucro constituida mediante escritura pública de fecha 17 de Diciembre de 2009, ante don Martín Vásquez Cordero, Notario público de San Miguel, que tiene por objeto asistencia social y anímica a niños afectados por enfermedades crónicas y terminales

Que el Ministerio de Desarrollo Social, ha estimado necesario implementar este proyecto "**Los niños terminales también tienen derecho**"; campaña de promoción de derechos de niños vulnerables sociales a través de actividades recreativas de



integración" para mejorar las condiciones de vulnerabilidad social de sectores de la población nacional.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERO: OBJETO

El objeto del presente Convenio es la transferencia, por parte del Ministerio a la Institución, de una parte de los recursos contemplados en el "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza", de su Presupuesto para el año 2014, destinado al financiamiento del proyecto denominado, "**Los niños terminales también tienen derecho**"; **campana de promoción de derechos de niños vulnerables sociales a través de actividades recreativas de integración**" en adelante el "Proyecto", el cual tiene los siguientes Objetivos Generales:

1. Implementar actividades sociales de integración para los niños y jóvenes en calidad de vulnerables sociales aquejados por enfermedades crónicas y/o terminales como acompañamiento anímico y desarrollo emocional.
2. Realizar una campaña de motivación y difusión a través de los jugadores, clubes deportivos y deportistas para promover la protección de los derechos de niños crónicos y terminales en riesgo y vulneración social.
3. Evaluar las condiciones de satisfacción e impacto de los niños y familias beneficiarias con las actividades recreativas de integración a través de una encuesta elaborada por un trabajador social.

Los siguientes son los objetivos específicos del proyecto:

1. Desarrollar actividades sociales para los niños beneficiados por la fundación, enmarcadas en la campaña de integración social.
2. Realizar charlas a los clubes deportivos y planteles promoviendo la causa de protección a los niños crónicos y terminales.
3. Generar material gráfico y audiovisual para la difusión de la campaña en las redes sociales de la fundación y de los clubes deportivos.
4. Generar informes técnicos de cierre de actividades de integración.
5. Recopilar la información de los gastos incurridos en las compras y realización de actividades sociales de la campaña.

SEGUNDO: BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del presente proyecto serán niños en situación de vulnerabilidad social, especialmente los pequeños con enfermedades crónicas y terminales y que se encuentren con alto grado de riesgo social.

Principalmente son niños con discapacidades motoras graves, con tetraparesia, tetraplejía, daño medula espinal, gastrectomizados, traqueostemizados y con un



porcentaje de discapacidad del 80% a 90%. Además se desprende que la campaña llegará a un número no determinado de personas que circulan en las redes sociales de la Fundación y clubes deportivos adherentes a la campaña.

TERCERO: DE LAS ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR, ACCIONES A DESARROLLAR Y LAS METAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Las etapas a implementar, acciones a desarrollar y las metas a alcanzar en la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, para los años 2014-2015, serán:

Actividades:

Definición de las actividades

El proyecto estará orientado a beneficiar un importante número de niños con actividades inclusivas en donde se premiará y valorará el esfuerzo y lucha permanente de superación, esto a través de la otorgación de una medalla simbólica entregada por los deportistas participantes de la campaña.

Las actividades diseñadas para el desarrollo del proyecto están orientadas a promover la igualdad de derecho de recreación de los niños con enfermedades crónicas/terminales, de un carácter de integración y de alto impacto social.

En una segunda etapa complementaria se trabajará con deportistas de diversas ramas y futbolistas del medio local a desarrollar una campaña de difusión en pro de la protección de los derechos de los niños y familias vulnerables sociales con condiciones de salud complejas, afectados principalmente por enfermedades crónicas y terminales, en los cuales con diversas estrategias comunicacionales se difundirá por las redes sociales y medios de comunicación, promoviendo conciencia social y espacios de integración a estos grupos más vulnerables.

Adicional al transcurso del desarrollo del proyecto se realizará un seguimiento y evaluación a partir de las percepciones de los beneficiarios y sus familias, en las cuales a través de la implementación de una encuesta con preguntas sencillas y orientadas a las apreciaciones de los participantes de las actividades, estas preguntas serán preferentemente cualitativas acerca de la implementación de las acciones recreativas de integración propuestas en este proyecto.

La Implementación de esta encuesta se realizará inmediatamente finalizadas las actividades, para ser más certero en las apreciaciones de cada participante.



Descripción de las actividades				
Nombre de la Actividad	Descripción de la Actividad	Duración	Frecuencia	Objetivo con el que se asocia
Compra de medallas y poleras	Cotización, compra y retiro las medallas y poleras en los puntos de distribución.	18 Hrs.	2 días	Comprar mensualmente los insumos para las actividades de campaña, tanto poleras como medallas
Diseño y confección de graficas de campaña para lienzos y pendones roller	Elaboración de videos motivacionales para la campaña, además de los diseños de los lienzos y pendones que utilizaran los deportistas para promover la campaña.	27 Hrs.	3 días.	Generar material gráfico y audiovisual para la difusión de la campaña en las redes sociales de la fundación y de los clubes.
Entrega de graficas a clubes deportivos	Se realizarán las rutas de entregas de las graficas y pendones a entregar en cada club adherente a la campaña.	45 Hrs.	5 días	Generar material gráfico y audiovisual para la difusión de la campaña en las redes sociales de la fundación y de los clubes.
Realización de charlas motivacionales a los deportistas y clubes	Se realizarán charlas en cada club deportivo del medio local a fin de que los deportistas sean los promotores de la campaña motivacional.	36 Hrs.	4 días	Realizar charlas a los clubes deportivos y planteles promoviendo la causa de protección a los niños crónicos y terminales.
Desarrollo de actividades sociales.	Desarrollo de actividades sociales de integración con fin de promover los derechos de los niños con enfermedades crónicas y terminales.	27 Hrs.	3 días	Gestionar actividades sociales para los niños beneficiados por la fundación.
Medalla al Mérito	Actividad consistente en el reconocimiento de la constante lucha que realizan los niños para sobrellevar sus patologías, a través de una medalla simbólica entregada por los deportistas.	9 Hrs.	Una vez	Gestionar actividades sociales para los niños beneficiados por la fundación.



Celebración Navidad	<p>Celebración recreativa para los niños que padecen patologías crónica/terminales que difícilmente puedan asistir a actividades de estas características.</p> <p>Se premiará la perseverancia, lucha y constancia de estos pequeños a través de regalos y shows.</p>	9 Hrs.	Una vez	Gestionar actividades sociales para los niños beneficiados por la fundación.
Salida Piscina	Salida recreativo que pretende devolver este espacio de poca accesibilidad y asequibilidad para estos niños.	9 Hrs.	Una vez	Gestionar actividades sociales para los niños beneficiados por la fundación.
Salida Equitación (Hipoterapia)	Salida que contempla una sesión de hipoterapia para los pequeños que tengan algún grado de daño físico y que requieran de esta técnica para mejorar su calidad de vida.	9 Hrs.	Una vez	Gestionar actividades sociales para los niños beneficiados por la fundación.
Salida a Fábrica de la Felicidad de Coca Cola	Actividad recreativa en la cual los pequeños pueden disfrutar de un paseo a través de la Fábrica de la Felicidad de Coca Cola y pueden compartir con sus pares.	9 Hrs.	Una vez	Gestionar actividades sociales para los niños beneficiados por la fundación.
Salida a Kidzania	Actividad Recreativa que promociona el derecho a desarrollarse y soñar de los niños, en esta actividad los pequeños pueden jugar a tener oficios e interactuar con otros niños.	9 Hrs.	Una vez	Gestionar actividades sociales para los niños beneficiados por la fundación.
Visitas a Hospitales	Actividad en la que los deportistas acuden a los centros hospitalarios a visitar a los niños que se encuentran internados por tratamiento.	9 Hrs.	Una vez	Gestionar actividades sociales para los niños beneficiados por la fundación.
Visita a Hogares y Domicilios	Actividad que lleva a los Embajadores de la vida a compartir con los niños que por diversos motivos se	9 Hrs.	Una vez	Gestionar actividades sociales para los niños beneficiados por la



	encuentran en sus hogares, ya sea por que se encuentran desahuciados o con hospitalización domiciliaria.			fundación.
Desarrollar el informe de cierre de las actividades sociales efectuadas	Recopilar información de las actividades de medalla al mérito, actividades recreacionales u otra actividad que se enmarque en la campaña de promoción con los niños beneficiarios. Esta recopilación se plasmará en una ficha técnica de cierre de actividades	9 Hrs.	Mensualmente	Gestionar actividades sociales para los niños beneficiados por la fundación. Recopilar la información de los gastos incurridos en las compras y realización de actividades sociales.
Desarrollar informes financieros	Recopilar la información de los gastos incurridos en las compras y realización de actividades sociales. Boletas, fotografías, noticias en redes sociales, etc.	9 Hrs.	Mensualmente	Recopilar la información de los gastos incurridos en las compras y realización de actividades sociales.
Seguimiento y Evaluación los niños beneficiarios	Recopilar la información de cada niño a través de un instrumento de medición de satisfacción de la actividad como una encuesta, que también será realizada a los padres para medir el impacto de las actividades.	45 Hrs.	5 días	Evaluar las condiciones de satisfacción e impacto de los niños y familias beneficiarias con las actividades recreativas de integración.

Cabe destacar que en cada intervención con los niños se lleva un regalo y una bolsa de colación y dulces para que pueda disfrutar de ellos.

Indicadores, Metas y Medios de Verificación:

INDICADORES A NIVEL DE OBJETIVO GENERAL					
Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Metas proyectadas			Medios de Verificación
		T1 = mes 4	T2 = mes 8	T3 = mes 12	
Mejorar las condiciones de calidad vida con	Niños con mejora en su estado de ánimo / niños totales beneficiados	100%	100%	100%	Informe mensual



las actividades sociales de integración.					de actividades (análisis encuestas realizadas)
Campaña de comunicación social con los deportistas de clubes deportivos.	Campaña realizada por la fundación / campaña programada por la fundación	100%	100%	100%	Registro de los hitos comunicacionales realizados en el período

INDICADORES A NIVEL DE ACTIVIDADES

Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Metas proyectadas			Medios de Verificación
		T1 = mes 2	T2 = mes 3	T3 = mes 4	
Realizar actividades sociales de integración para niños apadrinados	Cantidad de actividades / niños beneficiados	100%	100%	100%	Informe mensual de actividades (cierres de actividades)
Realizar charlas motivacionales	Cantidad de charlas / clubes totales adheridos	100%	100%	100%	Fotografías y noticias en redes sociales

Identificación de tareas y antecedentes curriculares del equipo.

Profesión u oficio	Función o rol	Tarea y actividades que desarrollará	Total de Horas que dedicará al proyecto
Trabajador social	Asistencia Social de los pacientes seleccionados	Encargado de evaluar condiciones socio económicas de pacientes seleccionados escogidos por la fundación. Encargado de realizar las incorporaciones a través de la ficha de inscripción de la Fundación elaborada por el	32 Hrs. Mensuales



		profesional. Realizar las evaluaciones de ayudas a los niños y familias apadrinadas. Realizar el seguimiento y otorgación de ayudas a los niños de la Fundación pertenecientes al programa de ayudas.	160 Hrs. Total proyecto
--	--	---	--------------------------------

CARTA GANTT					
Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Medalla al Merito		X		X	X
Navidad	X				
Salida Piscina		X	X		
Salida Equitación (Hipo terapia)		X		X	X
Salida Fabrica de la Felicidad	X				X
Salida a Kidzania		X		X	
Visitas Hospitales	X	X		X	X
Visita Hogares y Domicilios		X		X	X

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En el marco del logro de los objetivos del proyecto señalados en las cláusulas anteriores, la Institución se obliga, entre otras acciones, a:

1. Administrar los recursos necesarios para el correcto avance y administración del proyecto, sus objetivos y metas, en una cuenta corriente exclusiva que se deberá disponer para tales efectos.
2. Entregar al Ministerio, Informes Técnicos de Avance (trimestrales) y uno Final, de las actividades realizadas de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del presente Convenio.
3. Entregar los informes de Inversión mensuales de acuerdo a las normas de rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, a través de Resolución N° 759, de 2003 o posteriores que la reemplacen, y conforme a lo establecido en las cláusulas séptima y octava del presente Convenio.
4. Publicar en la Página Web institucional el texto íntegro del presente Convenio.



5. Publicar en la Página Web institucional sus estados financieros, balance y memoria de sus actividades realizadas en el marco del presente convenio.

QUINTO: DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMES FINANCIABLES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el Ministerio transferirá a la Institución la cantidad de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**, fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029 **"Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza"**, del presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social para el año 2014.

Los recursos serán transferidos a la Institución en 1 cuota, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, siempre y cuando la Institución haya hecho entrega de la respectiva garantía.

Los recursos comprometidos, se destinarán por la **"Fundación Deportistas por un Sueño"**, exclusivamente al financiamiento de las actividades necesarias para la implementación de lo señalado en la cláusula tercera de este Convenio.

Con el objeto de dar cumplimiento al objetivo del presente Convenio, los recursos transferidos a la **"Fundación Deportistas por un Sueño"**, serán distribuidos de la siguiente manera:

Ítem Presupuestario	Recursos Asignados
Gastos Operacionales	\$ 7.765.694
Gastos De Equipamiento	\$ 2.234.306
TOTAL	\$ 10.000.000

SEXTO: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y SISTEMAS DE REVISIÓN

La institución deberá entregar periódicamente los informes técnicos de avance de manera trimestral dando cuenta de las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de las mismas. El plazo para presentar estos informes es de un máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de corte, entendiéndose como tal el último día hábil del mes. Adicionalmente, al término del plazo de vigencia del proyecto, deberá presentar un informe técnico final dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de corte.

La información a entregar por la Institución en cada Informe Técnico de Avance y Final deberá dar cuenta del estado de avance de las metas comprometidas y demostrar los medios que acrediten la ejecución y/o cumplimiento de lo informado, reservándose el Ministerio la posibilidad de solicitar muestras aleatorias para la verificación sobre los medios informados.

La contraparte técnica del Ministerio revisará los Informes de Avance y Final, que se refieren a las correspondientes etapas del proyecto, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Institución respecto de los Informes,



éstas deberán notificársele dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Institución tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por el Ministerio, se considerará un incumplimiento grave del presente Convenio, en virtud del cual el Ministerio podrá poner término a éste y de corresponder, exigirá la restitución de los recursos no rendidos, no ejecutados u observados, así como la ejecución de la respectiva garantía.

SÉPTIMO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Departamento de Finanzas de la Subsecretaría de Evaluación Social, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, de:

- a. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados a la Institución.
- b. Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- c. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencia.

Por lo anterior, la Institución deberá entregar al Ministerio lo siguiente:

1. Comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este Convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados.
3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.
4. Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el siguiente, junto con la conciliación bancaria de la cuenta corriente exclusiva utilizada. Estos informes deberán entregarse, con sus respectivos respaldos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, y deberán ser revisados por el (la) Jefe (a) del Departamento de Finanzas de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social.
5. Un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado al finalizar el Convenio. Este informe deberá entregarse quince (15) días posteriores al término de la vigencia del Convenio, y deberá contener, a lo menos, el monto detallado del total de la inversión y los gastos realizados y si lo hubiere, el saldo no



ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que la Institución estime necesaria incluir para justificar los ingresos o inversión de los fondos respectivos.

Al término de ejecución de las actividades del Convenio, y en caso que no se utilicen los recursos transferidos, los excedentes serán restituidos al Ministerio dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión.

OCTAVO: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INVERSIÓN

El Ministerio revisará los Informes Mensuales de Inversión y de Inversión Final dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos total o parcialmente. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Institución respecto de los Informes, o de su falta de correspondencia con el informe Técnico de Avance y Final, éstas deberán notificársele dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Institución tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por el Ministerio, se considerará un incumplimiento grave del presente Convenio, en virtud del cual el Ministerio podrá poner término a éste y de corresponder, exigirá la restitución de los recursos no rendidos, no ejecutados u observados.

NOVENO: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación del decreto que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta la fecha en que se produzca la aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la total rendición de gastos. En caso de existir saldos no rendidos, no ejecutados u observados, dicha vigencia se mantendrá hasta que se produzca el reintegro de dichos recursos, no pudiendo exceder de 90 días corridos, contados desde la fecha de aprobación o rechazo definitivo de los señalados informes.

La ejecución del proyecto será de cinco (5) meses contados desde una vez efectuada la transferencia de recursos. El Ministerio de Desarrollo Social no transferirá fondo alguno hasta la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

DÉCIMO: DE LA GARANTÍA

A objeto de garantizar el total y fiel cumplimiento de las obligaciones que impone el presente Convenio, la Institución entregará, previo a la transferencia, una Boleta de Garantía; un Certificado de Fianza; o una Póliza de Seguros de ejecución inmediata, por el total de los recursos a transferir, a nombre de la Subsecretaría de Evaluación Social, RUT 61.980.240-3, con una vigencia que exceda en seis (6) meses la fecha establecida



para el término de la ejecución del proyecto, y será devuelta al término de la ejecución y revisión de los informes técnicos y de inversión, siempre que no se haya hecho exigible por infracción o incumplimiento de las obligaciones del Convenio, y que se encuentren restituidos los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según corresponda.

Esta garantía deberá ser renovable tantas veces sea necesario, de tal manera que permanentemente se encuentren garantizados los montos transferidos.

DECIMOPRIMERO: CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica de la ejecución del proyecto la ejercerá la Ministra, a través de la Jefa de la División de Cooperación Público Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social, que tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la Ministra de Desarrollo Social podrá modificar esta designación en cualquier momento, notificando este hecho formalmente a la Institución.

Por su parte, la contraparte técnica del Ejecutor será el/la Coordinador/a Técnico/a designado mediante carta del representante legal de la Institución a la Jefa de la División de Cooperación Público Privada. En caso que el Ejecutor modifique su designación de Coordinador Técnico, será de su exclusiva responsabilidad notificar al Ministerio sobre dicho cambio.

DÉCIMOSEGUNDO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO

El Ministerio podrá poner término anticipado al Convenio de Transferencia de Recursos, y exigir al organismo ejecutor la devolución del monto de los recursos entregados, en los casos que la entidad ejecutora no cumpla las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

Producido el incumplimiento por parte del Ejecutor, y para efectos de lo señalado en los párrafos precedentes, el Ministerio de Desarrollo Social podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento. El mal uso de los fondos será perseguido penalmente de acuerdo a la ley.

DÉCIMOTERCERO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes, para todos los efectos legales que irroge el presente acuerdo de voluntades, fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago. Asimismo, cualquier diferencia será solucionada de común acuerdo y en caso contrario será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOCUARTO: MODIFICACIÓN

Si durante la ejecución del Convenio surgen circunstancias debidamente justificadas, y siempre que no se altere el objetivo y naturaleza del mismo, podrá modificarse el presente Convenio, previo acuerdo entre las partes.



Las solicitudes de modificación por parte de la Institución deberán presentarse por escrito al Ministerio de Desarrollo Social, acompañando la debida argumentación técnica que fundamente dicha solicitud. La contraparte técnica del Ministerio revisará dicha solicitud, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Institución respecto de la solicitud, éstas deberán notificársele dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Institución tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

Las modificaciones al Convenio deberán ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Las personerías de doña **MARÍA FERNANDA VILLEGAS ACEVEDO**, para representar al **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, consta en el Decreto Supremo N° 669, de 2014, del Ministerio del Interior, y la personería de doña **SANDRA CORRALES ROMAN**, para representar a la **FUNDACION DEPORTISTAS POR UN SUEÑO**, consta en escritura pública otorgada ante el Notario Público Don Martín Vásquez Cordero, titular de la Notaría de San Miguel de fecha 02 de Junio del año 2009

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte.



María Fernanda Villegas Acevedo
Ministra de Desarrollo Social



Sandra Corrales Román
Representante Legal

